



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0202-2017-GAF-MPC
Cañete, 08 de Agosto de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Expediente N° 002395-2017 de fecha 27 de Febrero de 2017 mediante el cual la Sra. Rojas Hernández Felicita solicita la anulación del cheque N° 73531462 7 018 571 0571016672 08 girado a nombre de su difunto esposo Don Víctor Asunción Trujillano Olivera con fecha 18 de Octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, el numeral 1.1 Art. 1 del Capítulo I del Título I de la misma normativa, establece que Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante documento de visto, la Sra. Rojas Hernández Felicita solicita la anulación del cheque N° 73531462 7 018 571 0571016672 08 girado el 18 de Octubre de 2016 a nombre de su difunto esposo Don Víctor Asunción Trujillano Olivera, manifestando que para ser cobrado en la fecha, debería estar consignado a nombre de ella, para lo cual adjunta copia del Acta de Declaración de Herederos de la Sucesión Intestada de Don Víctor Asunción Trujillano Olivera, copia de D.N.I. de la recurrente y el cheque original;

Que, de la revisión de los actuados obra el Comprobante de Pago N° 6214 de fecha 18 de Octubre del 2016 a nombre del Sr. Trujillano Olivera Víctor Asunción, girado por la suma de Dos Mil Cuatrocientos y 00/100 soles, por servicio de Auditor Interno en la Gerencia del Órgano de Control Institucional correspondiente al periodo del 01 al 16 de Setiembre de 2016;

Que, mediante Informe N° 0775-2017-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 17 de Abril de 2017 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza comunica que el Sr. Trujillano Olivera Víctor Asunción, mantuvo vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Cañete, bajo la modalidad de Locación de Servicios, encontrándose pendiente de pago la suma de S/. 2,400.00 soles a favor de dicha persona;

Que, mediante Memorando N° 0214-2017-GAF-MPC de fecha 28 de Abril de 2017 el Gerente de Administración y Finanzas remite a la Sub Gerencia de Tesorería el cheque original para disponer la anulación y trámite pertinente. Corroborándose asimismo, que las diversas áreas procedieron con la anulación de las fases de girado, devengado, compromiso y certificación correspondiente;

...///





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0202-2017-GAF-MPC

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en el Art. 31° establece que las Unidades Ejecutoras sólo pueden usar cheques en forma excepcional para los siguientes pagos: literal k) Por cesión de derechos, debidamente acreditados;

Que, mediante Informe N° 2189-2017-GPPI-MPC de fecha 01 de Agosto de 2017 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.27.299 Otros Servicios Similares;

Que, todos los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, estando dicha autoridad obligada a dar una respuesta al interesado. Configurándose en el presente caso que la administrada sustenta su pedido con la documentación presentada, haciéndose necesario expedir el acto resolutivo que reconozca dicho pago como compromiso asumido por esta entidad;

Estando a lo expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reconocimiento de Pago de **Dos Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/. 2,400.00)** a favor de la **Sra. FELÍCITA ROJAS HERNANDEZ**, como viuda del Sr. Víctor Asunción Trujillano Olivera, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada de conformidad a lo establecido en el Art. 20° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPC VICTOR ASUNCION TRUJILLANO OLIVERA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS